



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XIX

Palacio Legislativo de San Lázaro, lunes 14 de diciembre de 2015

Número 4425-RZ3

CONTENIDO

Reservas

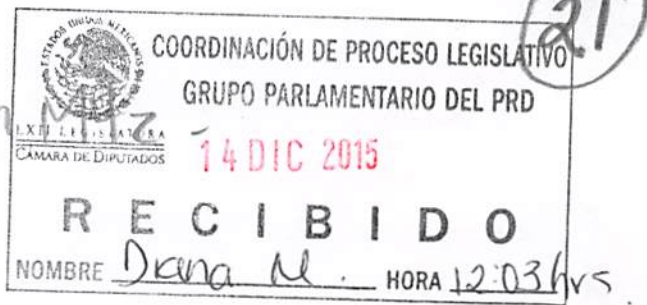
Al dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y se adiciona el artículo 9 de la Ley General de Bienes Nacionales, presentadas por el Grupo Parlamentario del PRD

Anexo RZ3

Lunes 14 de diciembre



Dip. Fernando Galván Martínez



21

Palacio Legislativo de San Lázaro 14 de diciembre de 2015.

PRD

Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva
 Presidente de la Mesa Directiva
 Cámara de Diputados

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito Diputado Federal Fernando Galván Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a la consideración de esta soberanía, la modificación del artículo 1º segundo párrafo y artículo 12 fracción ii, incisos f, g y la adición de un inciso e) a la fracción ii del artículo 12 de la ley federal de zonas económicas sociales especiales considerada en el artículo 9 de la ley general de bienes nacionales recorriendo al orden subsecuente para quedar como sigue:

Edgar A.
 14 Dic 15
 12:31

TEXTO DEL DICTÁMEN	MODIFICACIÓN
<p>Artículo I. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto, en el marco de la planeación nacional del desarrollo, regular la planeación, el establecimiento y la operación de Zonas Económicas Especiales para impulsar el crecimiento económico sostenible, sustentable y equilibrado de las regiones del país que tengan mayores rezagos en desarrollo social, a través del fomento de la inversión, la productividad, la competitividad, el empleo y una mejor distribución del ingreso entre la población.</p>	<p>...</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dichas Zonas serán consideradas áreas prioritarias del desarrollo nacional y el Estado promoverá las condiciones e incentivos para que, con la participación del sector privado, se contribuya al desarrollo económico y social de las regiones en las que se ubiquen, a través de una política industrial sustentable con vertientes sectoriales y regionales.

Artículo 12. ...

- I. ...
- II. ...
- a) a d) ...

e) La provisión de servicios de soporte para Inversionistas;

f) La promoción del encadenamiento productivo y de la incorporación de insumos nacionales a los procesos productivos;

g) El fomento al desarrollo económico, social y urbano del Área de Influencia, incluyendo programas de vivienda digna y cercana a los centros de trabajo; construcción de escuelas, espacios recreativos y culturales, así

Dichas Zonas serán consideradas áreas prioritarias del desarrollo nacional y el Estado promoverá las condiciones e incentivos para que, con la participación del sector privado, **el sector social de la economía y el de las comunidades indígenas**; se contribuya al desarrollo económico y social de las regiones en las que se ubiquen, a través de una política industrial sustentable con vertientes sectoriales y regionales.

Artículo 12. ...

- I. ...
- II. ...
- a) a d) ...

e) **El apoyo y fortalecimiento del sector social de la economía en la Zona y su Área de Influencia;**

f) La provisión de servicios de soporte para Inversionistas;

g) La promoción del encadenamiento productivo y de la incorporación de insumos nacionales **y locales** a los procesos productivos; **priorizando siempre la incorporación de los insumos locales.**

h) El fomento al desarrollo económico, social y urbano del Área de Influencia, incluyendo programas de vivienda digna y cercana a los centros de trabajo, **proyectos productivos especiales**; construcción de escuelas,

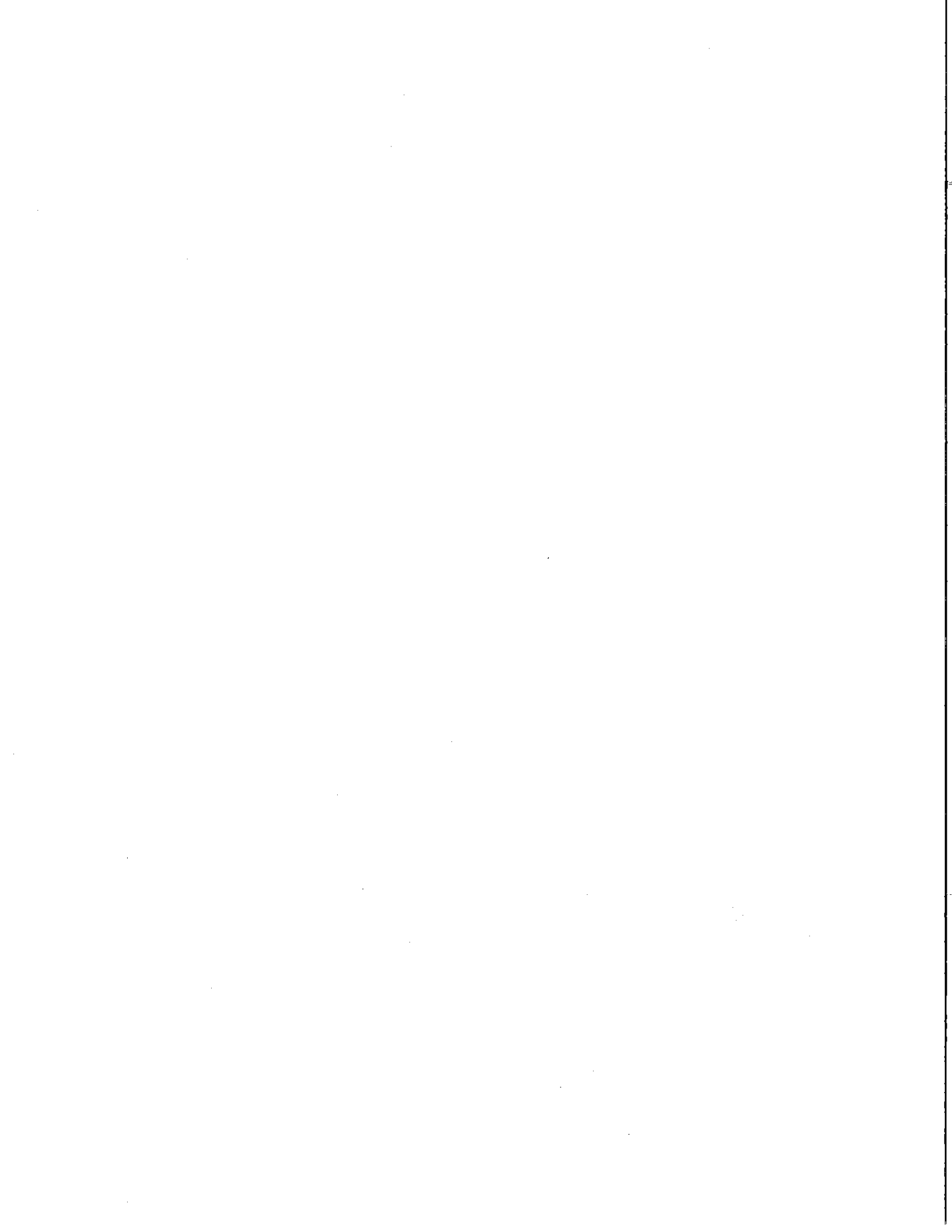


CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

<p>como el mejoramiento del transporte público y otros servicios públicos;</p> <p>h) En caso de que una administración portuaria integral a que se refiere la Ley de Puertos se ubique en el Área de Influencia o de manera contigua a ésta, los mecanismos de coordinación con aquélla para la debida operación de la Zona. En todo caso, se velará porque las políticas y programas para el desarrollo del sistema portuario nacional guarden congruencia con el Programa de Desarrollo y, en su caso, conforme al procedimiento previsto en el artículo 41 de la Ley de Puertos, se promoverán los ajustes que correspondan al programa maestro de desarrollo portuario a que se refiere dicho artículo, y</p> <p>i) Las demás que coadyuven a la adecuada operación de las Zonas.</p>	<p>espacios recreativos y culturales, así como el mejoramiento del transporte público y otros servicios públicos;</p> <p>i) En caso de que una administración portuaria integral a que se refiere la Ley de Puertos se ubique en el Área de Influencia o de manera contigua a ésta, los mecanismos de coordinación con aquélla para la debida operación de la Zona. En todo caso, se velará porque las políticas y programas para el desarrollo del sistema portuario nacional guarden congruencia con el Programa de Desarrollo y, en su caso, conforme al procedimiento previsto en el artículo 41 de la Ley de Puertos, se promoverán los ajustes que correspondan al programa maestro de desarrollo portuario a que se refiere dicho artículo, y</p> <p>j) Las demás que coadyuven a la adecuada operación de las Zonas.</p>
---	--

ATENTAMENTE

Dip. Fernando Galván Martínez



Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: César Camacho Quiroz, presidente, PRI; Marko Antonio Cortés Mendoza, PAN; Francisco Martínez Neri, PRD; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Norma Rocío Nahle García, MORENA; José Clemente Castañeda Hoeflich, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; Alejandro González Murillo, PES.

Mesa Directiva

Diputados: Jesús Zambrano Grijalva, presidente; vicepresidentes, Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, PRD; María Bárbara Botello Santibáñez, PRI; Edmundo Javier Bolaños Aguilar, PAN; Daniela de los Santos Torres, PVEM; secretarios, Ramón Bañales Arámbula, PRI; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Juan Manuel Celis Aguirre, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Delgadillo García, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>